

„su Merced en Tecla y Tullio a 16 de A 1795 = Juan Soriano  
„no y Rodriguez“

De esto infiero que el titulo original este ay, y si  
cui es, en necerario se me remita.

Afirmo en necerario se me remita el conde por  
ciente podex especial, obligandore en el adan la tenen  
na parte de su valor, y lo deman q por lo honorifico de  
dos oficios se regule, con clausula en dho podex de por  
lo obratua si necerario fuere, tomando por fundamto  
el n.º decreto de 6 de Nov. de 1799, y cedula expedida en  
su virtud a el efecto, con lo que podex practicar las dil  
ligencias oportunas, tanto judiciales como extrajudicia  
les.

En punto a lo n.º q sean necerarios para q se  
ertos particulares, no es facti afirmar los que sean  
cerarios, cui pues, podra V. T. mandar se me remitan  
los que sean de su agrado, pues mi cuenta formal q  
produce a su tiempo lo demostara.

Este motivo me proporciona ocasion muy oportu  
na para puestas mi ciega obediencia a los preceptos  
de V. T. y rogare a Dios que su vida m. d. s.

M. T. de V. T. su d. s.  
y reg. no rem. d.

Manuel de Concha

